

3792 *ORDEN de 23 de enero de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en uso de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, aprobadas en la oferta de empleo.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cinco plazas (tres de Ingenieros de Telecomunicación y dos de Arquitectos).

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cinco plazas (tres de Ingenieros de Telecomunicación y dos de Arquitectos).

1.1.3 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Administración Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado); Real Decreto 28/1990, de 15 de enero (Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado), y las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y un curso selectivo con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.3 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de marzo de 1991.

1.7 Los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante y deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I. Los aspirantes que no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título oficial de Ingeniero de Telecomunicación o Arquitecto, según la plaza en que participe, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la

presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en oficinas de Caja Postal. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Secretaría General de Comunicaciones, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Secretario general de Comunicaciones, Gabinete Técnico (Área de Personal), plaza de Cibeles, sin número, 28070 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Igualmente deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 10227022 de la Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, en la que, además de determinar fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio, recogerá la relación de aspirantes excluidos, especificando nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad, así como la causa o causas de su no admisión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Secretario general de Comunicaciones, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario general de Comunicaciones, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría General de Comunicaciones.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de Comunicaciones, plaza de Cibeles, sin número, quinta planta, 28070 Madrid, teléfono (91) 521 65 00, extensión 22207.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará por el primero de la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo si por causas excepcionales y debidamente justificadas, a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar en el primer llamamiento, podrán ser admitidos a un segundo y último, siempre que acredite las causas

dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha en que les hubiera correspondido su actuación.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primer ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Secretario general de Comunicaciones, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Secretario general de Comunicaciones, especificando el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Secretaría General de Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los siguientes documentos, dirigidos al Jefe del Gabinete Técnico, Área de Personal:

A) Fotocopia del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento. Asimismo, deberán formular opción por la percepción que deseen recibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral, contratado o interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 El Secretario general de Comunicaciones procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento definitivo deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al órgano gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Secretario general de Comunicaciones, José Luis Martín Palacín.

Ilmos. Sres. Secretario general de Comunicaciones y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y un curso selectivo, y comprenderá los siguientes ejercicios, ninguno de los cuales, individualmente considerado, será eliminatorio, siempre que su calificación sea superior a cero.

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante seis horas, de dos temas elegidos por el propio opositor entre tres extraídos por sorteo por el Tribunal al inicio de la prueba entre los del temario de Telecomunicación, y del temario de Arquitectura para los aspirantes a las plazas de Arquitecto que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El opositor será convocado con posterioridad por el Tribunal para presentar oralmente su ejercicio, debiendo responder a las preguntas aclaratorias que sobre el mismo puedan realizar los miembros del Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización material, en un plazo de tres horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, correspondiente a los cometidos propios de las funciones que desarrolla la Secretaría General de Comunicaciones, pudiendo utilizar documentación y calculadoras de bolsillo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de un tema escogido por sorteo por el Tribunal al inicio de la prueba entre los del temario de Organización y Legislación que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El opositor será convocado con posterioridad por el Tribunal para presentar oralmente su ejercicio, debiendo responder a las preguntas aclaratorias que sobre el mismo puedan realizar los miembros del Tribunal.

Una vez finalizados todos los ejercicios, los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal al objeto de mantener una entrevista personal.

Calificación de las pruebas

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se calificará independientemente con una puntuación entre cero y 10 puntos.

La puntuación mínima exigida para aprobar la fase de oposición será de 15 puntos, obtenidos por la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los tres ejercicios.

El opositor que aun habiendo alcanzado el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre que dichos ejercicios sean idénticos, tanto en contenido como en puntuación.

El curso selectivo se calificará entre cero y 10 puntos. La puntuación mínima exigida para aprobar el curso selectivo será de cinco puntos.

La puntuación final mínima exigida para aprobar el proceso será de 20 puntos, obtenidos por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y el curso selectivo.

En caso de empate se estará a la puntuación obtenida en el último ejercicio.

El curso selectivo organizado por la Escuela Oficial de Comunicaciones tendrá una duración de un mes, donde se desarrollarán las materias específicas de las funciones correspondientes al puesto de trabajo que han de desempeñar, así como materias de organización y legislación del área de Comunicaciones. En su caso, el curso selectivo podrá incluir la realización de prácticas en Unidades de la Secretaría General de Comunicaciones.

ANEXO II

Primer ejercicio

PARA LOS ASPIRANTES A LAS PLAZAS DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN

Temario de Telecomunicación

Tema 1. Los servicios de telecomunicación. Definición de telecomunicación. Clasificación de los servicios. La oferta y la demanda:

Factores a considerar. Prestación de los servicios: Monopolio «versus» libre competencia. Panorama mundial. Modelo adoptado en España. Incidencias de las telecomunicaciones en el desarrollo económico y social. Aplicación en los sectores primario, secundario y terciario de la actividad económica. Servicios telemáticos: Videotex, teletexto.

Tema 2. Sistemas de telecomunicación. Clasificación. Estructura básica: Terminales, sistemas de transmisión y de conmutación; procesamiento de la señal.

Tema 3. Redes telefónicas. Topología de las redes. Conectividad, tipos de redes, jerarquías. Planes fundamentales de la RTP: Encaminamiento, numeración, conmutación, tarificación, transmisión y señalización. Planificación de redes: Características y medida del tráfico. Modelos matemáticos. Aplicación de la informática a la planificación y gestión de redes.

Tema 4. Redes, télex y de datos. Servicio télex: Características. Conmutación y transmisión. Conmutación de datos: Características generales. TD por la RTP. Características, sistemas de modulación y «modems». TD en redes dedicadas; particulares y públicas, sistemas de conmutación, servicios y facilidades. Codificación y protección contra errores.

Tema 5. Sistemas de transmisión por línea. Estructura básica. Sistemas por cables de pares y cuadretes, cable coaxial y fibra óptica, sistemas analógicos y digitales. Análisis comparativo técnico-económico.

Tema 6. Sistema de distribución de programas de sonido y de televisión por cable. Topologías autorizadas. Ventajas e inconvenientes. Televisión en circuito cerrado. Antenas colectivas.

Tema 7. Sistemas de transmisión por radio. Estructura básica. Sistemas fijos móviles y de radiodifusión. Sistemas por satélite. Bandas de frecuencia utilizadas. Campos de aplicación y análisis comparativo técnico-económico.

Tema 8. Propagación de ondas decimétricas, hectométricas y kilométricas. Balance del enlace: Señal-ruído. Características del ruido y tipos de modulación utilizados. Métodos de planificación.

Tema 9. Propagación de ondas métricas y decimétricas. Balance del enlace: Señal-ruído. Características del ruido y tipos de modulación utilizados. Métodos de planificación. Repetidores y reemisoras.

Tema 10. Servicio móvil-terrestre: Compartición de frecuencias. Sistemas de repetidores en frecuencia común. Telefonía automática a bordo de vehículos. Sistemas celulares. Intermodulación. Características peculiares de su planificación.

Tema 11. Peculiaridades de los servicios móvil marítimo y móvil aeronáutico. Radionavegación aérea y marítima. Criterios específicos de planificación.

Tema 12. Sistemas de radioenlaces de microondas; repetidores radioeléctricos. Canalizaciones, capacidades y tipos de modulación. Balance del enlace: Señal-ruído. Cálculo de radioenlaces.

Tema 13. Sistemas por satélite. Bandas de frecuencia y características específicas de la programación. Balance del enlace. Métodos de acceso múltiple. Segmento terreno y segmento espacial.

Tema 14. Normalización de los sistemas de radiodifusión directa por satélite. Análisis comparativo técnico-económico. Compatibilidad con la distribución de programas de televisión por cable.

Tema 15. Sistemas radiantes. Características radioeléctricas según el tipo de sistema y la banda de frecuencias. Multiplexación de sistemas.

Tema 16. Sistemas de conmutación. La función de conmutación en una red de comunicaciones. Clasificación de los sistemas de conmutación. Sistemas avanzados de conmutación. Estrategias e introducción de sistemas avanzados. Perspectivas y tendencias de los sistemas de conmutación.

Tema 17. Terminales de línea para los diversos servicios: Telefonía, telegrafía, teletex, datos, facsímil. Concepción actual y evolución prevista.

Tema 18. Terminales radioeléctricas de los distintos servicios: Radiotelefonos, buscapersonas y mensáfonos, radiotélex. Sistemas de llamada selectiva. Receptores de radio y de televisión. Micrófonos sin hilos. Telefonos sin cordón. Telemando y teledemanda.

Tema 19. Servicios y redes de telecomunicación del futuro. Modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos. Red digital de servicios integrados: Digitalización de la red telefónica, integración de servicios, alternativa de evolución de las redes actuales. Redes de banda ancha: Comunicaciones ópticas y servicios interactivos.

Tema 20. Aspectos económicos de los servicios de telecomunicación. Estructura de costes de los diversos servicios de telecomunicación. Especial referencia al servicio telefónico. Subvenciones cruzadas: Geográfica, entre servicios, entre sectores. Tarifas de los servicios públicos y de telecomunicación. Modelos, criterios para su elección de cómputo, tasas de distribución.

Tema 21. Gestión de frecuencias. Métodos automatizados. Coordinación, asignación y registros de frecuencias. Procedimientos reglamentarios nacionales e internacionales.

Tema 22. Compromisión técnica de emisiones. Parámetros. Objetos de medida y precisión y límites de acuerdo con las recomendaciones del CCIR. Radiogoniometría. Instrumentación, antenas y métodos de medida. Automatización de las medidas. Red nacional de comprobación técnica de emisiones. Cooperación internacional.

Tema 23. Interferencias y perturbaciones radioeléctricas. Definiciones. Detección y localizados. Instrumentos necesarios y métodos de medida: Eliminación.

Tema 24. Laboratorios para pruebas de comportamiento de material de telecomunicaciones. Equipos radioeléctricos y terminales. Instrumentación necesaria. Disposición de locales para las pruebas. Patrones primarios y secundarios. Calibración de instrumentos.

Tema 25. Organizaciones internacionales en el ámbito de las telecomunicaciones: UIT, CEPT y otras. Funciones, estructura, método de funcionamiento. Textos reglamentarios: Convenios, acuerdos y planes.

Tema 26. Análisis de sus órganos fundamentales. Participación española. Comités consultivos de la UIT. Oficina Internacional de Registro de Frecuencias. Conferencias. Conferencias administrativas. La Comisión de Telecomunicaciones de la CEPT.

Tema 27. Organizaciones internacionales de comunicaciones por satélite: INTELSAT, EUTELSAT y otras. Acuerdos constitutivos y de explotación. Objetivos, estructura y métodos de funcionamiento. Participación española. Sistemas de satélites en explotación y previsión.

PARA LOS ASPIRANTES A LAS PLAZAS DE ARQUITECTO

Temario de Arquitectura

Tema 1. Edificio de comunicaciones en una ciudad de 300.000 a 500.000 habitantes, de clima continental y sobre un solar de esquina.

Tema 2. Edificio de comunicaciones en una ciudad de 300.000 a 500.000 habitantes, de clima continental y en un solar con dos calles opuestas.

Tema 3. Edificio de comunicaciones en una ciudad de 100.000 habitantes, con clima continental y solar de esquina.

Tema 4. Edificio de comunicaciones en una ciudad de 100.000 habitantes, con clima continental y solar de calles opuestas.

Tema 5. Edificio de comunicaciones en una ciudad de 50.000 habitantes, con clima continental y solar de esquina.

Tema 6. Edificio de comunicaciones en una ciudad de 50.000 habitantes, con clima continental y solar con de calles opuestas.

Tema 7. Edificio de comunicaciones en una ciudad de 300.000 a 500.000 habitantes, con clima mediterráneo y sobre un solar de esquina.

Tema 8. Edificio de comunicaciones en una ciudad de 300.000 a 500.000 habitantes, de clima mediterráneo y sobre un solar de calles opuestas.

Tema 9. Edificio de comunicaciones en una ciudad de 100.000 habitantes, con clima mediterráneo y sobre un solar de esquina.

Tema 10. Edificio de comunicaciones en una ciudad de 100.000 habitantes, de clima mediterráneo y sobre un solar de calles opuestas.

Tema 11. Edificio de comunicaciones en una ciudad de 50.000 habitantes, con clima mediterráneo y sobre un solar de calles de esquina.

Tema 12. Edificio de comunicaciones en una ciudad de 50.000 habitantes, con clima mediterráneo y sobre un solar de calles opuestas.

En el desarrollo de los temas elegidos se incluirá:

A) Memoria de materiales a emplear. Memoria de acabados. Previsiones para mecanización. Sistemas de seguridad: Personas, objetos e instalaciones. Instalaciones previstas.

B) Croquis con la solución que el opositor considera conveniente.

Tercer ejercicio

TEMARIO DE ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN

Tema 1. La Constitución española. Principios que la inspiran y estructura. Derechos y libertades fundamentales. Deberes. Garantías y suspensión. Los poderes del Estado. Su articulación en la Constitución. Las Cortes Españolas. El tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La organización territorial del Estado en la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado. La organización de la Administración del Estado: Central y periférica. La Administración consultiva.

Tema 3. La Administración autonómica. Comunidades Autónomas: Competencias. Breve referencia histórica. La Administración Local: Principios que la informan. Los municipios, la provincia.

Tema 4. Teoría de la Administración Pública: Concepto y caracteres. Control de la actividad de la Administración. Principios de competencia y de jerarquía en la organización administrativa. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de funciones.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Normas generales sobre la actuación administrativa. Régimen jurídico de los actos administrativos. Disposiciones y Resoluciones. Responsabilidad del Estado y de sus autoridades y funcionarios. Expedientes administrativos. Revisión de los actos. Recursos administrativos.

Tema 6. Ministerio de Transportes, Turismo y Telecomunicaciones: Estructura y funciones. Organismos autónomos y Empresas públicas vinculadas al Ministerio. «Telefónica de España, Sociedad Anónima». Organos delegados.

Tema 7. Secretaría General de Comunicaciones. Estructura. Orgánica y funciones. Organización del Centro directivo. Estructura, funcio-

nes y dependencias. Estructura de los servicios periféricos: Competencias y funciones de las Jefaturas Provinciales.

Tema 8. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Aspectos fundamentales de las normas sobre funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social en la Función Pública.

Tema 9. El dominio público. Patrimonio del Estado: Concepto, régimen y organización. Normas generales y especiales para determinados bienes y derechos. La expropiación forzosa. Requisitos y procedimientos generales de actuación.

Tema 10. Contratos del Estado. Disposiciones comunes: Requisitos esenciales para su validez: Pliegos de cláusulas y prescripciones: Invalidez de los contratos; prerrogativas de la Administración; jurisdicción. Contratos de obras, servicios y suministros. Peculiaridades.

Tema 11. Principios generales de la Administración de la Hacienda Pública. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los Presupuestos Generales del Estado. Su elaboración, tramitación, ejecución y liquidación. Técnicas presupuestarias.

Tema 12. Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidente: Don José María de Luxán Meléndez (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Vocales: Don Abilio Rodríguez Díaz (Cuerpo de Técnicos Superiores); don Antonio de Sala y Navarro Reverter (Cuerpo de Técnicos Superiores), y don Antonio Alvarado Rodríguez (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión).

Secretario: Don Angel Sanz Yusta (Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones).

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Muñoz Rodríguez (Cuerpo de Ingenieros Industriales).

Vocales: Don José María Peña Vázquez (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado); don Luis Javier Escribano Morales (Cuerpo de Técnicos Superiores), y don Antonio Mora Rubio (Cuerpo de Técnicos Superiores).

Secretario: Don Antonio Lozano Lao (Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación).

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Técnicos Superiores, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 19.....

3793

ORDEN de 5 de febrero de 1991 por la que se corrigen errores en la de 28 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se convocaba concurso de méritos (90/15), para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Advertidos errores en la Orden de 28 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se convocaba concurso de méritos (90/15), para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, se transcriben las siguientes rectificaciones:

En el anexo II, puesto número 64, donde dice: «Méritos adecuados al puesto: Experiencia mínima de tres años en un Centro de proceso de datos como responsable no usuario del sistema operativo: 1.2 puntos.», debe decir: «Méritos adecuados al puesto: Experiencia mínima de tres años en un Centro de proceso de datos como responsable no usuario del sistema operativo AOS/VS: 1.2 puntos.»

Puesto número 65, donde dice: «Grupo: C», debe decir: «Grupo: C/D».

Puesto número 72, donde dice: «Grupo: A/B», debe decir: «Grupo: B».

Se anulan las siguientes plazas:

Secretaría General Técnica:

Número 53: Jefe/a Sección N20 de la Subdirección General de Estudios.